



Marzo 2026

NOVEDADES DESTACADAS

Consejerías Agroindustriales Argentinas en el Exterior y Otros Destinos Relevantes*



* Argelia - Australia - Canadá - Filipinas - Malasia - México - Panamá - Tailandia

**Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios
e Inserción Internacional**
Dirección Nacional de Cooperación
y Articulación Internacional



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



ACUERDO INTERINO MCS-UE: AVANZA LA APLICACIÓN PROVISIONAL PARA EL 1 DE MAYO DE 2026

La Unión Europea notificó a los países del Mercosur el instrumento de aplicación provisional del Acuerdo Comercial Provisional UE-Mercosur (ACPP).

Mediante el envío de su nota verbal a Paraguay, custodio legal de los tratados del Mercosur, la Comisión Europea ha dado el último paso procesal necesario para la aplicación provisional, de conformidad con la Decisión del Consejo de enero. El ACPP se aplicará, de forma provisional a partir del 1º de mayo entre la UE y todos los países del Mercosur.

La aplicación provisional garantiza la eliminación de aranceles sobre determinados productos desde el primer día, creando normas predecibles para el comercio y la inversión.

EXPORTACION EQUINOS A LA UE: CASOS DE "SURRA EQUINA"

El 5 de marzo, la Unión Europea publicó en su Diario Oficial el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/491 por el que se modifica el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que respecta a la entrada correspondientes a Argentina en la lista de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de determinadas categorías de equinos. Debido a que la Argentina detectó la enfermedad Surra (*Trypanosoma evansi*), lo que fuera notificado a la OMSA y a los socios comerciales, la modificación del Reglamento (UE) 2021/404, permitirá la continuación de exportaciones de equinos a la UE ya que la Comisión Europea ha reconocido el programa de vigilancia presentado por SENASA, dando garantías de ausencia de infección en el establecimiento de origen durante el período de seis meses en el que no haya habido casos de surra.



PRESENTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DE IA PARA COMBATIR ALERTAS AGROALIMENTARIAS Y FRAUDE ALIMENTARIO

La Comisión Europea lanzó [TraceMap](#), una nueva herramienta basada en inteligencia artificial para mejorar la seguridad sanitaria de los alimentos en la UE.

El objetivo es detectar más rápido el fraude alimentario, alimentos contaminados y brotes de enfermedades.

Funcionamiento: utiliza IA para analizar datos, evaluar riesgos, identificar conexiones entre operadores y seguir la trazabilidad en toda la cadena agroalimentaria.

Como beneficios, se permite retirar con mayor rapidez productos peligrosos o fraudulentos y mejorar la eficacia de las investigaciones sin necesidad de más recursos.

En cuanto a su uso, ya está disponible para las autoridades nacionales de los Estados miembros.

Integración: se basa en sistemas existentes como RASFF y TRACES para analizar flujos comerciales y patrones de producción.

Impacto: refuerza los controles, especialmente sobre productos importados, y mejora la protección del consumidor.

En conjunto, TraceMap moderniza la vigilancia agroalimentaria en la UE mediante el uso de IA, aumentando la rapidez y precisión en la gestión de riesgos.





NUEVA REGLAMENTACIÓN IMPACTA EL PAQUETE VITIVINÍCOLA

La UE publicó en su Diario Oficial nueva reglamentación que afecta el paquete vitivinícola en su conjunto.

El Reglamento [\(UE\) 2026/471](#), tiene como finalidad modificar normas actuales del mercado agrícola de la UE, centrándose especialmente en las reglas del mercado y medidas de apoyo en el sector del vino y de los productos de vino aromatizados, y en las reglas de etiquetado de bebidas espirituosas para mejorar su adecuación y eficiencia.

Sector del vino. Se permite la producción de vinos desalcoholizados o con menor graduación, reutilizando CO₂ en espumosos. Se clarifican las etiquetas con términos como “0,0%” (sin alcohol) y “reduced alcohol”.

Etiquetado digital. Se impulsa el uso de medios electrónicos (como códigos QR) para mostrar información obligatoria (ingredientes, nutrición), evitando duplicaciones en la etiqueta física.

Normas de etiquetado y trazabilidad. Se refuerzan requisitos para importadores: indicación clara del grado alcohólico, origen (DOP/IGP), ingredientes, alérgenos y volumen del producto.

Medidas de apoyo al sector. Se permiten ayudas nacionales en crisis (destilación, cosecha en verde, arranque de viñedos) y orientaciones de precios no vinculantes por organizaciones del sector.

Bebidas espirituosas. Se elimina la obligación de incluir el nombre del productor junto a la indicación geográfica.

Objetivos. Mejorar la estabilidad del mercado, facilitar la adaptación a cambios climáticos y de consumo, aumentar la claridad para el consumidor y reducir cargas administrativas mediante digitalización.



LA UE SUSPENDIÓ TEMPORALMENTE LA IMPORTACIÓN DE CARNE FRESCA DE AVES DE CORRAL PROVENIENTE DE ARGENTINA

La UE, mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/520, suspendió temporalmente la importación de carne fresca de aves de corral y de caza procedente de Argentina tras detectarse un brote de gripe aviar altamente patógena en Buenos Aires (febrero de 2026).

Se prohíbe la entrada a la UE de carne fresca de aves argentinas por riesgo sanitario y falta de garantías de regionalización.

Los productos cárnicos de aves solo podrán exportarse si han sido sometidos a un tratamiento térmico que elimine el virus (tratamiento de reducción de riesgo tipo D).

Se modifican las listas de países autorizados en los anexos del Reglamento (UE) 2021/404.

La medida implica una suspensión temporal de exportaciones de carne fresca y restricciones para productos elaborados.

El reglamento es de aplicación inmediata y obligatoria en todos los Estados miembros.

